

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 027-2008-BCRP

Lima, 11 de junio 2008

CONSIDERANDO:

Que, se ha recibido invitación del Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA) para participar en el curso *Modern Monetary Economy and DSGE Modeling*, que se llevará a cabo en Brasilia, Brasil, del 16 al 20 de junio;

Que, el curso está enfocado en investigaciones recientes en economía monetaria que han aportado lecciones pertinentes a la práctica de la política monetaria. A los participantes se les permitirá indagar las nuevas contribuciones de las investigaciones recientes sobre mecanismos de transmisión, los impactos de la política monetaria, la elección apropiada de objetivos de política, así como las implicancias que tiene la incertidumbre en la formulación de políticas;

Que, es política del Banco Central de Reserva del Perú mantener actualizados a sus funcionarios en aspectos fundamentales relacionados con la finalidad y funciones del Banco Central;


Que, para el cumplimiento del anterior considerando, la Gerencia de Política Monetaria tiene entre sus objetivos proveer al Directorio, al Presidente y al Gerente General de análisis, proyecciones y propuestas de política monetaria para defender la estabilidad monetaria, así como en el campo de otras políticas macroeconómicas y estructurales que coadyuven al crecimiento sostenido;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27619 y el Decreto Supremo N°047-2002-PCM y estando a lo acordado en el Directorio en su sesión de 21 de mayo de 2008;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la misión en el exterior de la señorita Donita Rodríguez Zegarra, Especialista en Modelos Macroeconómicos de la Gerencia de Política Monetaria, en Brasilia, Brasil, del 15 al 20 de junio y al pago de los gastos, a fin de que intervenga en el certamen indicado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que irrogue dicho viaje será como sigue:

Pasaje:		US\$ 1042,85
Viáticos:		US\$ 1080,00
Tarifa Única Uso Aeropuerto:		US\$ 30,25
TOTAL		US\$ 2153,10

Artículo 3°.- La presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación del pago de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

JULIO VELARDE
PRESIDENTE